



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 248-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote No. 14, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0030**, expedida a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **JHONY TRUJILLO TELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.688.003**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JHONY TRUJILLO TELLO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JHONY TRUJILLO TELLO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería